

RESOLUCIÓN No. 11377 DE 2025

(10 de diciembre)

Por la cual se acreditan observadores electorales de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir alcalde de Bucaramanga - Santander, a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, la Resolución No. 09458 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 1° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política, confieren al Consejo Nacional Electoral, competencias para ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que, el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral podrán ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinio.

Que, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 09458 de 2025, expedida por la Corporación, respecto de la postulación y acreditación de observadores electorales, preceptúa:

“(…)

Las organizaciones de observación electoral debidamente reconocidas podrán estar representadas en el proceso electoral por ciudadanos que estos postulen, quienes se denominarán observadores electorales.

El listado de ciudadanos que postularán como observadores electorales, deberá ser remitido al Consejo Nacional Electoral, a más tardar quince (15) días calendario antes de la elección, indicando el ámbito geográfico en el que se pretende que actúen.

El Presidente del Consejo Nacional Electoral, o a quien este delegue, acreditará a los observadores electorales dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del término de postulación, realizará la verificación de la identidad de los ciudadanos postulados, mediante el cruce de la información con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y procederá a la correspondiente acreditación mediante la publicación del Acto Administrativo respectivo”.

Que, la Resolución No. 00117 del 2024, reconoció a la Corporación Misión Electoral – MOE –, como Organización de Observación Electoral para la vigencia 2025.

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir alcalde de Bucaramanga - Santander, a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

Que, por medio de oficio radicado ante la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral, la ciudadana **ALEJANDRA BARRIOS CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.986.390 de Cali, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-**, remitió el siguiente listado de treinta y cinco (35) ciudadanos, con el fin de postularlos como observadores electorales, para las elecciones atípicas a realizarse el próximo 14 de diciembre del año en curso, en el municipio de Bucaramanga – Santander, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

#	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número	Municipio	Departamento
1	Farid	Sneider	Barajas	Mendoza	Cédula de ciudadanía	1098603695	Bucaramanga	Santander
2	Karen	Daniela	Gómez	Arcos	Cédula de ciudadanía	1005234426	Bucaramanga	Santander
3	María	Julieth	Fontecha	Uribe	Cédula de ciudadanía	1005346015	Bucaramanga	Santander
4	Jorge	Brayan	Jaimés	Pérez	Cédula de ciudadanía	1193115276	Bucaramanga	Santander
5	Oscar	Daniela	Moreno	Novoa	Cédula de ciudadanía	1007900830	Bucaramanga	Santander
6	Cristian		Pedraza	Rueda	Cédula de ciudadanía	1004897622	Bucaramanga	Santander
7	María	Fernanda	Quintero	Castro	Cédula de ciudadanía	1005347148	Bucaramanga	Santander
8	Sara	Sofía	Figueroa	Arregocé	Cédula de ciudadanía	1099739983	Bucaramanga	Santander
9	Juan	Sebastian	Gutierrez	Barbosa	Cédula de ciudadanía	1005221387	Bucaramanga	Santander
10	Clara	Inés	Tapias	Padilla	Cédula de ciudadanía	63497495	Bucaramanga	Santander
11	Javier	Alejandro	Acevedo	Guerrero	Cédula de ciudadanía	91241629	Bucaramanga	Santander
12	Gina	Stephania	Figueroa	Arregocés	Cédula de ciudadanía	1098747523	Bucaramanga	Santander
13	Edgar		Ospina	Mendoza	Cédula de ciudadanía	91253635	Bucaramanga	Santander
14	Ana		Holguín	Monsalve	Cédula de ciudadanía	63341061	Bucaramanga	Santander
15	Karol	Lucía	Figueroa	Arregocés	Cédula de ciudadanía	1005373052	Bucaramanga	Santander
16	Alejandra		Barrios	Cabrera	Cédula de ciudadanía	31986390	Nacional	Nacional
17	David	Leonardo	Carranza	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1020747586	Nacional	Nacional
18	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernández	Cédula de ciudadanía	1026281583	Nacional	Nacional
19	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramírez	Cédula de ciudadanía	1090362584	Nacional	Nacional
20	Diana	Carolina	Velásquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1026579992	Nacional	Nacional
21	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1014235571	Nacional	Nacional
22	Eric	Javier	Muñoz	Pérez	Cédula de ciudadanía	80124251	Nacional	Nacional
23	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80124307	Nacional	Nacional
24	Gloria	Patricia	Fernández	Correa	Cédula de ciudadanía	43477177	Nacional	Nacional
25	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1140846985	Nacional	Nacional
26	Josefa	Gómez	Casas		Cédula de ciudadanía	52166638	Nacional	Nacional
27	Juan	Felipe	Ávila	Ávila	Cédula de ciudadanía	1010243566	Nacional	Nacional
28	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1193075633	Nacional	Nacional
29	Lina	María	Zárate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1013691999	Nacional	Nacional
30	Mateo		Olivar	Jácome	Cédula de ciudadanía	1000133252	Nacional	Nacional
31	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1024540889	Nacional	Nacional
32	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1019024695	Nacional	Nacional
33	Sonia	Esperanza	López	Triana	Cédula de ciudadanía	52304334	Nacional	Nacional
34	Soraya	Yanine	Díaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1006846441	Nacional	Nacional
35	Yeimi	Milena	Flórez		Cédula de ciudadanía	53050971	Nacional	Nacional

Que, de acuerdo con la verificación realizada con el Archivo Nacional de Identificación -ANI-, no se encontraron inconsistencias en la información suministrada.

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir alcalde de Bucaramanga - Santander, a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad a lo mencionado, el Presidente del Consejo Nacional Electoral procederá a acreditar como observadores Electorales a los treinta y cinco (35) ciudadanos, con ocasión a las elecciones de alcaldía de Bucaramanga – Santander a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Observadores Electorales a los treinta y cinco (35) ciudadanos, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la solicitud realizada por la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-**:

No.	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de Documento	Número	Municipio	Departamento
1	Farid	Sneider	Barajas	Mendoza	Cédula de ciudadanía	1098603695	Bucaramanga	Santander
2	Karen	Daniela	Gómez	Arcos	Cédula de ciudadanía	1005234426	Bucaramanga	Santander
3	María	Julieth	Fontecha	Uribe	Cédula de ciudadanía	1005346015	Bucaramanga	Santander
4	Jorge	Brayan	Jaimes	Pérez	Cédula de ciudadanía	1193115276	Bucaramanga	Santander
5	Oscar	Daniela	Moreno	Novoa	Cédula de ciudadanía	1007900830	Bucaramanga	Santander
6	Cristian		Pedraza	Rueda	Cédula de ciudadanía	1004897622	Bucaramanga	Santander
7	María	Fernanda	Quintero	Castro	Cédula de ciudadanía	1005347148	Bucaramanga	Santander
8	Sara	Sofía	Figueroa	Arregocé	Cédula de ciudadanía	1099739983	Bucaramanga	Santander
9	Juan	Sebastián	Gutierrez	Barbosa	Cédula de ciudadanía	1005221387	Bucaramanga	Santander
10	Clara	Inés	Tapias	Padilla	Cédula de ciudadanía	63497495	Bucaramanga	Santander
11	Javier	Alejandro	Acevedo	Guerrero	Cédula de ciudadanía	91241629	Bucaramanga	Santander
12	Gina	Stephania	Figueroa	Arregocés	Cédula de ciudadanía	1098747523	Bucaramanga	Santander
13	Edgar		Ospina	Mendoza	Cédula de ciudadanía	91253635	Bucaramanga	Santander
14	Ana		Holguín	Monsalve	Cédula de ciudadanía	63341061	Bucaramanga	Santander
15	Karol	Lucía	Figueroa	Arregocés	Cédula de ciudadanía	1005373052	Bucaramanga	Santander
16	Alejandra		Barrios	Cabrera	Cédula de ciudadanía	31986390	Nacional	Nacional
17	David	Leonardo	Carranza	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1020747586	Nacional	Nacional
18	Carlos	Alejandro	Oviedo	Hernández	Cédula de ciudadanía	1026281583	Nacional	Nacional
19	Claudia	Patricia	Pedraza	Ramírez	Cédula de ciudadanía	1090362584	Nacional	Nacional
20	Diana	Carolina	Velásquez	Ayala	Cédula de ciudadanía	1026579992	Nacional	Nacional
21	Diego	Alejandro	Rubiano	Plazas	Cédula de ciudadanía	1014235571	Nacional	Nacional
22	Eric	Javier	Muñoz	Pérez	Cédula de ciudadanía	80124251	Nacional	Nacional
23	Frey	Alejandro	Muñoz	Castillo	Cédula de ciudadanía	80124307	Nacional	Nacional
24	Gloria	Patricia	Fernández	Correa	Cédula de ciudadanía	43477177	Nacional	Nacional
25	Jessyka	Lorena	Manotas	Muñoz	Cédula de ciudadanía	1140846985	Nacional	Nacional
26	Josefa	Gómez	Casas		Cédula de ciudadanía	52166638	Nacional	Nacional
27	Juan	Felipe	Ávila	Ávila	Cédula de ciudadanía	1010243566	Nacional	Nacional
28	Karen	Julieth	Pabón	Salas	Cédula de ciudadanía	1193075633	Nacional	Nacional
29	Lina	María	Zárate	Acosta	Cédula de ciudadanía	1013691999	Nacional	Nacional
30	Mateo		Olivar	Jácome	Cédula de ciudadanía	1000133252	Nacional	Nacional
31	Oscar	Danilo	Sepúlveda	Rodríguez	Cédula de ciudadanía	1024540889	Nacional	Nacional
32	Roberto	Carlos	Zambrano	Misal	Cédula de ciudadanía	1019024695	Nacional	Nacional
33	Sonia	Esperanza	López	Triana	Cédula de ciudadanía	52304334	Nacional	Nacional
34	Soraya	Yanine	Díaz	Bolaños	Cédula de ciudadanía	1006846441	Nacional	Nacional
35	Yeimi	Milena	Flórez		Cédula de ciudadanía	53050971	Nacional	Nacional

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir alcalde de Bucaramanga - Santander, a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a los Observadores Electorales aquí acreditados, para realizar su labor de Observación Electoral en las etapas Pre-electoral, Electoral y Post-electoral, en el municipio de Bucaramanga – Santander, para las elecciones atípicas que se celebrarán el día 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Los Observadores Electorales podrán estar presentes y observar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral, así mismo podrán solicitar a las autoridades electorales y gubernamentales la información de este.

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBICIONES. A los Observadores Electorales aquí acreditados les está expresamente prohibido:

1. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
2. Interferir con el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Hacer campaña electoral a favor de partidos o movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con éstos.
4. Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
5. Actuar de guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
6. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL -MOE-**, a los siguientes correos electrónicos: alejandra.barrios@moe.org.co y calidadelecciones@moe.org.co, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Dirección de Vigilancia e Inspección Electoral de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS, contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o en la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Corporación Misión de Observación Electoral -MOE-, con ocasión de las elecciones atípicas para elegir alcalde de Bucaramanga - Santander, a realizarse el 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web del Consejo Nacional Electoral, www.cne.gov.co.


ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Presidente

Vo. Bo. Presidencia

Vo. Bo. José Antonio Parra Fandiño – Director Vigilancia e Inspección Electoral 

Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Profesional Universitario 